

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000253

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00253

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA SEDE GEREDU

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	UNIDAD	646300050041	DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA JABON LIQUIDO		
51	UNIDAD	135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO		
11	UNIDAD	139200100096	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 400 mL		
22	UNIDAD	139200100248	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 4 L APROX.		
100	UNIDAD	135000210221	PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 40 cm		
500	UNIDAD	139200120191	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 20 m		
168	UNIDAD	139200160343	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS		
51	UNIDAD	135000130037	RECOGEDOR DE PLASTICO		
100	UNIDAD	135000140196	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 40 cm X 70 cm APROX.		
50	UNIDAD	135000140282	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 80 cm X 80 cm APROX.		
4	UNIDAD	646100030578	TACHO DE PLASTICO CON PEDAL Y RUEDAS 240 L APROX.		
50	PAR	135000360021	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 18:51:08-0500

REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública dotar de materiales de aseo y limpieza al personal de servicio de la Gerencia Regional de Educación Cusco (GEREDU), garantizando los insumos necesarios para que puedan ejecutar de manera óptima las funciones de limpieza, desinfección y mantenimiento de los diferentes ambientes de la institución, asegurando así un entorno laboral seguro, saludable e higiénico para los servidores y el público usuario.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de materiales de limpieza para el personal de servicio de Gerencia Regional de Educación Cusco, con actividad operativa del POI "Adquisición y provisión de materiales de aseo para el funcionamiento administrativo de la GEREDU"

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR ROJO X 3.8 Ó 4 L APROX.	300
2	DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA JABON LIQUIDO	20
3	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	51
4	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 400 mL	11
5	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 4 L APROX.	22
6	PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 40 cm	100
7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 20 m	500
8	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS	168
9	RECOGEDOR DE PLASTICO	51
10	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 40 cm X 70 cm APROX.	100
11	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 80 cm X 80 cm APROX.	50
12	TACHO DE METAL (MENOR A 1/4 UIT) CON TAPA CON AGUJERO 70 L APROX.	26
13	TACHO DE PLASTICO CON PEDAL Y RUEDAS 240 L APROX.	4
14	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8	50

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) No tener impedimento para contratar con el estado.
- b) Declaración Jurada simple o acreditación de contar con los permisos y licencias necesarias para la prestación del suministro de combustible en su localidad.

- c) Contar con cuenta CCI debidamente vinculada al RUC del proveedor en la que se realizarán las transferencias de pagos.
- d) Estar activo y habido en el sistema de SUNAT.
- e) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente (de corresponder).

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

6. SEGUROS

No Aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm

La entrega de los bienes se realizará dentro de los veinte (20) días de la notificación de la orden de compra.

9. ENTREGABLES

No aplica.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la oficina de Abastecimiento.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago se realizará mediante abono en cuenta CCI, en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

- ✓ Factura
- ✓ Guía de remisión

12. GARANTÍAS

No aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD

- No Corresponde

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".